

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**

ESTADO No. PARC-040-13

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00a.m, de hoy 31 de Julio del 2013.

N.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	GD4-151A	SOCIEDAD C.I. GRODCO S EN CA INGENIERO S CIVILES	250-254	30-07-13	PARC-213-13	1. Requerir a la Sociedad C.I. GRODCO S EN C.A. INGENIEROS CIVILES beneficiarios del título de la referencia, para que presenten los anexos correspondientes de la póliza de cumplimiento No. 419, conforme lo dispuesto en el numeral 4.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-429-13 del 25 de julio de 2013. Por lo tanto, se les concede el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane. 2. Aprobar el pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendido entre el 26 de septiembre de 2009 al 25 de septiembre de 2010, conforme lo dispuesto en el numeral 4.4 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-429-13 del 25 de julio de 2013. 3. Aprobar el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendido entre el 26 de septiembre de 2010 al 25 de septiembre de 2011, conforme lo dispuesto en el numeral 4.5 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-429-13 del 25 de julio de 2013. 4. Aprobar el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, comprendido entre el 26 de septiembre de 2011 al 25 de septiembre de 2012 conforme lo dispuesto en el numeral 4.6 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-429-13 del 25 de julio de 2013. 5. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el



						artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la Sociedad C.I. GRODCO S EN C.A. INGENIEROS CIVILES beneficiarios del título de la referencia, para que alleguen el Formato Básico Minero Semestral y Anual con sus anexos correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y Semestral del 2013 conforme lo dispuesto en el numeral 4.7 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-429-13 del 25 de julio de 2013. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 6. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la Sociedad C.I. GRODCO S EN C.A. INGENIEROS CIVILES, beneficiarios del título de la referencia, para que allegue el acto administrativo que sustrae el área otorgada de la zona de Reserva Forestal del Pacífico o en su defecto constancia de su trámite con fecha no superior a noventa (90) días, conforme lo dispuesto en el numeral 4.9 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-429-13 del 25 de julio de 2013. Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. 7. Informar a los beneficiarios del contrato de la referencia, que cuentan con un saldo a favor por valor de mil seiscientos treinta y tres pesos (\$1.633), cincuenta mil ochenta y seis pesos (\$50.086) y dos mil ochocientos tres pesos (\$2.803), por concepto de errada liquidación y pago de los cánones superficiales de la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, conforme lo dispuesto en las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-429-13 del 25 de julio de 2013. 8. Informar a la Sociedad C.I.
--	--	--	--	--	--	--



							GRODCO S EN C.A. INGENIEROS CIVILES, beneficiarios del contrato de la referencia que el Programa de Trabajos y Obras no se evalúa hasta tanto se realice la sustracción del área, conforme lo dispuesto en el numeral 4.8 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-Cali-429-13 del 25 de julio de 2013. 9. Recordar al beneficiario del Contrato de la referencia, que el área del Contrato No. GD4-151A presenta superposición total con la Reserva Forestal del Pacífico, razón por la cual en dicha área no se podrán iniciar actividades de exploración, construcción y montaje ni de explotación hasta tanto la Autoridad Ambiental haya sustraído la misma y se cuente con la aprobación del Programa de Trabajos y Obras y la Licencia Ambiental.
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 31 de Julio del 2013, siendo las 5:15 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

JORGE HUMBERTO PIZARRO
Coordinador Punto de Atención Regional Cali – ANM